

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2018 - 371
DTE: JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ MATÍNEZ
DDO: CONMIGEL SA Y OTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 02 de junio de 2021, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$50.000.00
TOTAL:	\$550.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE VENCIDA EN JUICIO: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Alejo'.

ANA MARÍA ALEJO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2018 – 371
DTE: JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ MATÍNEZ
DDO: CONMIGEL SA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 18 de junio de 2021: Su señoría, al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021.

Auto (S): 360

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 33 de Fecha **21** de **junio** de **2021**.

Secretaria